

**Becas Conalep****CONVOCATORIA**

Con el objeto de reconocer el desempeño académico de los alumnos y apoyar su desarrollo integral, con base en los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Becas Institucionales a Alumnos del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica vigentes, la Secretaría de Servicios Institucionales te invita a participar en el **Concurso para el Otorgamiento de Becas CONALEP** correspondiente al segundo semestre del 2011, por las becas de: **Excelencia Académica, Superación Académica, Permanencia, Discapacidad, Apoyo para Anteojos, Extraordinaria de Retención y de Fomento a Carreras de Vanguardia** que se llevará de acuerdo con el procedimiento siguiente:

**I. DE LOS ALUMNOS CANDIDATOS**

1. Podrán participar todos los alumnos del plantel que reúnan los requisitos que se señalan en la presente Convocatoria, con fundamento en los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Becas Institucionales a Alumnos del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica vigentes, según se establece en sus Artículos 37°, 38° y 39°.
2. Los alumnos deben estar inscritos o reinscritos en el ciclo semestral actual y tener su expediente completo y actualizado.

**II. DE LAS BECAS REMUNERADAS DEL CONALEP****A. Excelencia Académica**                      *Importe de la beca: \$4,800.00***Requisitos:**

1. Alumnos de nuevo ingreso pueden concursar presentando su Certificado de Secundaria con promedio general de calificación de 9.50 a 10.00.
2. Alumnos regulares de segundo a sexto semestre que tengan promedio general de calificación de 9.50 a 10.00 en el ciclo semestral inmediato anterior.

**B. Superación Académica**                      *Importe de la beca: \$2,400.00***Requisitos:**

1. Alumnos de nuevo ingreso pueden concursar presentando su Certificado de Secundaria con promedio general de calificación de 8.50 a 9.49.
2. Alumnos regulares de segundo a sexto semestre que tengan promedio general de calificación de 8.50 a 9.49 en el ciclo semestral inmediato anterior.

**C. Permanencia**                                      *Importe de la beca: \$1,200.00***Requisitos:**

1. Alumnos de nuevo ingreso pueden concursar presentando su Certificado de Secundaria con promedio general de calificación de 7.0 a 8.49.
2. Alumnos regulares de segundo a sexto semestre que tengan promedio general de calificación de 7.0 a 8.49, en el ciclo semestral inmediato anterior.

Comité de Becas del CONALEP

#### **D. Discapacidad**

Importe de la beca: \$1,200.00

Requisitos:

1. Estar inscrito en cualquier semestre y carrera del Sistema Conalep.
2. Presentar certificado médico expedido por una institución pública de salud que acredite la discapacidad.

#### **E. Apoyo para Anteojos**

Requisitos:

Para alumnos del primer semestre con deficiencias visuales de acuerdo con el procedimiento descrito en el artículo 68° de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Becas Institucionales a Alumnos del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica.

#### **F. Extraordinaria de Retención**

Esta Beca consiste en la exención de pago de la cuota escolar y equivale a \$1,200.00 por semestre.

Requisitos:

1. Para alumnos regulares de 1° al 6° semestre con promedio mínimo de 7.0 y que no adeuden módulos en el semestre inmediato anterior.
2. Para los alumnos de primer semestre se tomará el promedio de secundaria.

#### **G. Fomento a Carreras de Vanguardia**

Con la finalidad de incentivar la inscripción y permanencia de los jóvenes en las carreras de Autotrónica, Conservación del Medio Ambiente, Expresión Gráfica Digital, Fuentes Alternas de Energía, Operador de Autotransporte, Seguridad e Higiene y Protección, se otorga un apoyo económico según lo indicado en los incisos A, B y C de esta Convocatoria.

Requisitos:

1. Para alumnos regulares de 1° al 6° semestre
2. Para los alumnos de primer semestre se tomará el promedio de secundaria.

### **III. DEL REGISTRO**

Para que el alumno candidato solicite una modalidad de beca deberá:

1. Registrar su solicitud del 17 de agosto al 23 de septiembre de 2011, a través de la página <http://sae.conalep.edu.mx/alumno>, y entregar en el área de Servicios Escolares de su Plantel, una copia comprobante de la impresión de dicha solicitud que emite el Sistema de Administración Escolar.
2. En caso de que su expediente no se encuentre completo, solicitar su actualización en el área de Servicios Escolares, de lo contrario no podrá concursar por ningún tipo de beca.

### **IV. DEL FALLO**

El Comité de Becas del Plantel:

1. Contabilizará el número de solicitudes recibidas.
2. Dictaminará el número de becas a otorgar, con base en el recurso disponible.
3. El Comité de Becas del Plantel seleccionará a los alumnos candidatos que reúnan los requisitos que se indican en la presente Convocatoria y en el caso de que las solicitudes excedan el número de becas a otorgar, apegarse a los Artículos 35 y 42° de los Lineamientos Generales

Comité de Becas del CONALEP

*para el Otorgamiento de Becas Institucionales a Alumnos del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, vigentes*

4. *Emitirá y publicará el nombre, semestre y tipo de beca de los alumnos beneficiados.*
5. *La decisión del Comité de Becas del Plantel será inapelable.*

#### **V. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS**

*El alumno que se haga acreedor a una beca CONALEP deberá cumplir lo siguiente:*

1. *Contestar las encuestas, cuestionarios y proporcionar la información que por internet u otro medio le sean requeridas por el Conalep, con lo que se autoriza el uso de sus datos personales para estudios de investigación educativa regional y local, mismos que serán protegidos por la Ley de Acceso a la Información Pública Gubernamental.*
2. *Suscribir la documentación que formalice la recepción de la beca institucional por el tipo y monto otorgado.*
3. *Deberá participar en actividades académicas y de apoyo a la comunidad de su plantel.*
4. *Los becarios del Conalep se obligan a apoyar al plantel y a sus compañeros por tres horas durante el semestre en que se le asignó beca institucional de acuerdo a lo siguiente:*
  - *Como monitores, participando en círculos de estudio con compañeros con menor rendimiento académico*
  - *Como promotor de actividades derivadas de los Programas de Desarrollo del Estudiante, y*
  - *En las actividades profesionales relativas a su carrera en talleres o laboratorios del plantel.*

*A excepción de la beca de “Discapacidad”, la selección de becarios se encuentra sujeta a concurso, por lo que la presentación de la solicitud ante el Plantel no garantiza la obtención de la beca.*

*Quejas o sugerencias sobre este Programa, favor de dirigirse al **Buzón de Sugerencias y Comentarios Generales del Portal CONALEP** que se encuentra habilitado en la dirección electrónica siguiente: <http://www.conalep.edu.mx>.*

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.*

Los participantes deberán conocer y aceptar que los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el Sistema de Administración Escolar, el cual tiene la finalidad de llevar a cabo el registro y control escolar de los alumnos y egresados del Sistema Conalep, con fundamento en el Art. 38 Fracc. XV del Estatuto Orgánico del CONALEP, sistema que fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública ([www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx) <http://www.ifai.org.mx/>> y que en el caso de los datos personales recabados, es la de realizar, entre otras, la selección de los becarios. Los datos personales podrán ser transmitidos a los Colegios Estatales, Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal y Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca que integran el Sistema CONALEP y a Instituciones y Organismos, únicamente con la finalidad de realizar estudios de investigación educativa regional y local, así como para su consideración en algún tipo de apoyo, además de otras transmisiones previstas por la Ley. La Unidad Administrativa responsable del sistema de datos personales es la Dirección de Servicios Educativos; la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte., Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, CP. 52148. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación (30-09-2005)





**Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

Comité de Becas del CONALEP

**ATENTAMENTE  
EL COMITÉ DE BECAS DEL PLANTEL**

**PRESIDENTE**

---

*Director del Plantel*

**SECRETARIO TÉCNICO**

---

*Jefe de Servicios Escolares del Plantel*

**VOCALES DE ALUMNOS**

---

*1er. Vocal*

---

*2do. Vocal*

**VOCALES ESPECIALISTAS DEL AREA**

---

*1er. Vocal*

---

*2do. Vocal*